

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

67**COLMENAR VIEJO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público, para general conocimiento, que mediante decreto de la primera teniente de alcalde n.º 81208062026, de 8 de junio de 2026, por delegación del alcalde-presidente, n.º 361/24, de 15 de febrero de 2024, modificado por decreto n.º 3061/2023, de 20 de noviembre, han sido aprobados los padrones fiscales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y características especiales correspondientes al período impositivo 2026.

Dichos padrones quedan expuestos al público en el departamento de Tesorería del Ayuntamiento (Gestión Tributaria) por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los interesados legítimos podrán examinarlos y, en su caso, interponer recurso de reposición dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

Colmenar Viejo, a 11 de junio de 2026.—La primera teniente de alcalde, Belén Colmenarejo Collado.

(01/9.743/26)

